

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE SALUD
	22 DIC. 2009
	Registro General 44937 33 Sevilla

FARMACIA DR. MANUEL MACHUCA GONZÁLEZ
D/D^a. Manuel Machuca González
Marqués de Pickman, 13. FARMACIA C.P.41005
Sevilla (SEVILLA)

CCM/TCG/MLC/ijl 917/09
15 de Diciembre de 2009
Acreditación de Formación continuada
Exp. 1402/09

Le remito resolución de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de acreditación de actividades de formación continuada, conforme al Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de Acreditación de Actividades de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias, referente a la actividad que a continuación se relaciona, y copia de la evaluación de dicha actividad, realizada por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía:

CURSO PRÁCTICO PARA EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA FARMACOTERAPIA

LA JEFA DE SERVICIO DE DESARROLLO PROFESIONAL

Y DE FORMACIÓN



Teresa Campos García
Fdo.- Teresa Campos García



CARMEN CORTES MARTÍNEZ, DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD, INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

Vista la solicitud presentada por Farmacia Dr. Manuel Machuca González, de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Con fecha 7 de Agosto de 2009, Farmacia Dr. Manuel Machuca González, presenta solicitud de acreditación de la actividad formativa **CURSO PRÁCTICO PARA EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA FARMACOTERAPIA**, por si se estimará oportuno su acreditación.

SEGUNDO. El expediente correspondiente nº 1402/09, ha sido debidamente tramitado por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, realizándose la evaluación de la actividad, por la Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, en la forma prevista en el artículo 7.2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Directora General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento es competente para conocer y resolver la presente solicitud, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas por el artículo 2 del Decreto 203/2003, de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de Acreditación de las Actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias y, por el artículo 10, 1- i, del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

SEGUNDO. Los requisitos exigidos para la valoración y la evaluación de la actividad formativa, se recogen en el artículo 8 del citado Decreto.

TERCERO. La Fundación Agencia de Calidad Sanitaria, realizada la evaluación de la actividad, propone le sean adjudicados **9,99 créditos**.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, la normativa citada y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

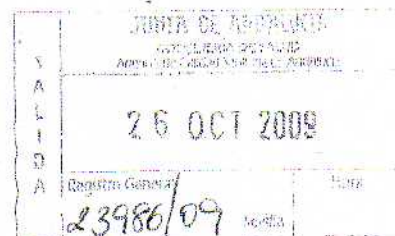
PRIMERO. Acreditar con 9,99 créditos, la actividad **CURSO PRÁCTICO PARA EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA FARMACOTERAPIA**, por reunir los requisitos establecidos. La realización de la actividad, deberá llevarse a cabo según todos los términos expresados en la solicitud entre otros, fecha, lugar de celebración y nº de convocatorias.

SEGUNDO. En el diploma tendrá que constar el número de créditos y, de acuerdo con los criterios de la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, el logotipo de la citada Comisión, y el texto "Actividad acreditada por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento".

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Calidad y Modernización, en el plazo máximo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 16 de Octubre de 2009





RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN CONTINUADA:

Actividad	CURSO PRÁCTICO PARA EVALUACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA FARMACOTERAPIA			Código	URJ0149_00	
				Reacreditación	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Entidad	Farmacia Dr. Manuel Machuca González					
Registro de Entrada Consejería Salud	07/08/2009	Registro de Entrada Agencia Calidad Sanitaria	23/09/2009	Fecha Inicio Actividad	26/10/2009	

Realizada la evaluación de la actividad siguiendo los pasos que se recogen en el Procedimiento de Acreditación de Actividades de Formación Continuada establecido por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, según los criterios generales y mínimos de la Comisión Nacional de Salud de Formación Continuada, incluida su última modificación referida a la valoración del componente cuantitativo y lo determinado por el *Decreto 203/2003 de 8 de julio, por el que se regula el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias*,

La propuesta de asignación de créditos de los componentes cuantitativo y cualitativo de la actividad es la siguiente:

COMPONENTE CUALITATIVO	1,85
COMPONENTE CUANTITATIVO	5,4
CRÉDITOS TOTALES	9,99

En Sevilla, a 16 de Octubre de 2009

Fdo. D. ANTONIO TORRES OLIVERA
DIRECTOR GERENTE